

ORDENANZA VOTADA POR EL D.E. DECRETO 517/04
(VERO TOTAL)
EXPRE: 2875

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON BSAS

TAMBIEN FUE DEROGADA EL 26.06.06 POR ORD. 2594/06.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2315

ARTÍCULO 1°: Ordénese al Departamento Ejecutivo dentro del radio urbano de la ciudad de Colón , el recambio de la totalidad de las columnas que sostienen la señalización de las Calles numeradas en nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 2°: Ordénese al Departamento Ejecutivo la colocación de carteles indicadores con los números de las Calles y la dirección obligatoria en el radio comprendido de Calle 55 a 58 desde las Calles 10 y 26.-----

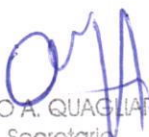
ARTÍCULO 3°: Ordénese al Departamento Ejecutivo la colocación de carteles indicadores con los números de las calles y dirección obligatoria en todas las calles de los Barrios denominados "150 Viviendas" y "30 Viviendas".-----

ARTÍCULO 4°: Ordénese al Departamento Ejecutivo la verificación del estado de conservación de los carteles indicadores existentes en las arterias del resto de la Ciudad y se proceda , en caso de deterioro o faltante , a su reparación o reposición.-----

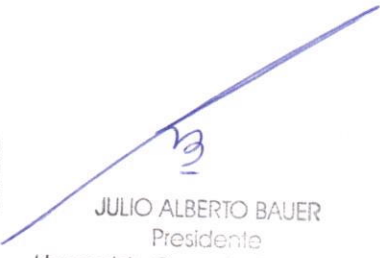
ARTÍCULO 5°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar los ajustes presupuestarios a fin de cumplir con lo ordenado.-----

ARTÍCULO 6°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN BS.AS. , A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JULIO ALBERTO BAUER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


92.06.04